



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2016-INAIGEM/PE.

Huaraz, 20 de abril de 2016

VISTOS:

El INFORME N° 65-2016-INAIGEM/ADM.G, de fecha 20 de abril de 2016, de Administración General, y el INFORME N° 96-2016-INAIGEM-ADM.G/LOG, de fecha 19 de abril de 2016, del equipo de trabajo en apoyo en logística, en el que se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de contratación por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2016-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria), para la Adquisición de dos (02) camionetas pick up 4x4 doble cabina, para el INAIGEM, antecedentes adjuntos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, de fecha 19 de octubre de 2015, se aprobó la Hoja de Ruta de Organización Institucional Inicial, y la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE - "Directiva de Gestión Institucional Administrativa – Financiera Transitoria Inicial", que contiene las disposiciones básicas para el funcionamiento de los sistemas administrativos y de presupuesto del INAIGEM;

Que, de acuerdo al artículo 3°, numeral 3.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de dicha norma, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la referida Ley; asimismo, el artículo 3° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los órganos desconcentrados de las Entidades pueden realizar contrataciones, siempre que estos cuenten con capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, conforme a la Directiva N° 01-2015-INAIGEM/PE, el equipo de trabajo de apoyo en Logística, es el encargado de programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y la prestación de servicios, que requiere el INAIGEM;

Que, mediante los documentos del visto, se ha solicitado la aprobación del Expediente de contratación, para lo cual se ha verificado que, obran formalmente los siguientes documentos e información:



Datos Generales de la Contratación	
Área Usuaria	Ecosistemas de Montaña y Administración General
Requerimiento	Memorandum N° 051-2016-INAIGEM/DJOV. Informe N° 53-2016-INAIGEM/ADMG. (Incluye los TDR y la finalidad pública de la contratación)
Objeto de la Contratación	Bienes
Denominación de la contratación	Adquisición de dos (02) camionetas pick up 4x4 doble cabina, para el INAIGEM
Inclusión en el PAC	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 55-2016-INAIGEM/PE; de fecha 29 de marzo de 2016
Ítem de Referencia en el PAC	08
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Nomenclatura del Procedimiento	AS SM-3-2016-INAIGEM-CS-1
Resumen Ejecutivo y Pluralidad	SI

Certificación de Crédito Presupuestario	
Monto estimado de la contratación	S/.270,424.00 (Doscientos setenta mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100 soles)
Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios
Especifica de gasto	2.6.3.1.1.1
Documento que asigna	Memorándum N° 217 -2016-INAIGEM/JSCE
Nota de Certificación (CCP)	190
Previsión Presupuestal	No requiere

De conformidad con el literal a), del Artículo 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 20° del D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, y la documentación que sustenta la solicitud;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2016-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria)**, para la Adquisición de dos (02) camionetas pick up 4x4 doble cabina, para el INAIGEM

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al comité de selección, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 34-2016-INAIGEM/PE., de fecha 03 de marzo de 2016, a fin de que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, en estricto cumplimiento de la Normativa de Contrataciones vigente.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el SEACE

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña